



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Oficio GPL



20187000080213

Fecha: 2018-04-26 10:19
Asunto: Resolución No. 160 De 26 De Abril De 2018
Destinatario: María Claudia López Sorzano Despacho Secretaría
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. 160 de 2018 26 ABR 2018

"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias "MI TRANSMI CONSENTIDO - TRANSMILLENIALS", "MI TRANSMI CONSENTIDO", "CARNAVAL TRANSMICABLE" y "PREMIO FILMINUTOS TRANSMICABLE", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018, en desarrollo del Convenio Interadministrativo número SCRD 231 de 2017 y 005 de 2017 Transmilenio S.A., suscrito entre La Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., TRANSMILENIO S.A., la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES. "

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución política, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital No. 037 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Qué la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) de conformidad con este mandato constitucional señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"el estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana"*.

Que la citada ley desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al estado, a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, estableció dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte para fomentar y reconocer a los artistas, gestores, agrupaciones y entidades de Bogotá con las propuestas en las artes, las prácticas culturales, el patrimonio, la actividad física, el deporte y la recreación.

Que con el objetivo de materializar su política de fomento, y de dar cumplimiento al marco



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 160 de 2018 26 ABR 2018

normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que en tal sentido la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A., TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los programas distritales de estímulos y de apoyos concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte suscribió el Convenio Interadministrativo No. 231 del 2017 con la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, el cual tiene como objeto:

“Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e IDARTES para el diseño e implementación de iniciativas y/o estrategias de cultura ciudadana que integren actividades artísticas, culturales y de comunicación; y contemplen la promoción, y fortalecimiento de iniciativas impulsadas por la ciudadanía, a través del Programa Distrital de Estímulos y Programa Distrital de Apoyos Concertados. Lo anterior para promover la transformación de los factores culturales que inciden en el ejercicio de las libertades y de los derechos, el uso adecuado del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá y mejorar la percepción y valoración que tienen los ciudadanos sobre estos bienes públicos”

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio Interadministrativo, *“OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE”*, le corresponde a esta Secretaría, expedir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias, entre ellos la apertura de las mismas.

Que en cumplimiento de la citada obligación, se expide el presente acto administrativo con el fin de abrir las convocatorias *“MI TRANSMI CONSENTIDO - TRANSMILLENIALS”*; *“MI TRANSMI CONSENTIDO”*; *“CARNAVAL TRANSMICABLE”* y *“PREMIO FILMINUTOS TRANSMICABLE”*; las condiciones y requisitos de participación generales y específicos que rigen las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos, se encuentran establecidas en las *“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN”*, y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de las convocatorias, y que hacen parte integral de la presente resolución, los cuales, se encuentran publicadas en el siguiente micrositio web: <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 160 de 2018 26 ABR 2018

Que la convocatoria será atendida con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable de presupuesto de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A., TRANSMILENIO S.A.:

CONVOCATORIA	CDP NO.
Mi Transmi ConSentido - Transmillennials	201804 1892 del 20 de abril de 2018 ✓
Mi Transmi ConSentido	201804 1891 del 20 de abril de 2018 ✓
Carnaval Transmicable	201804 1893 del 20 de abril de 2018 ✓
Premio Filminutos TransMiCable	201804 1894 del 20 de abril de 2018

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a partir del 25 de abril del año en curso de las convocatorias que a continuación se relacionan, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo número SCR D 231 de 2017 y 005 de 2017 Transmilenio S.A. suscrito entre La Empresa de Transporte del Tercer Milenio SA, TRANSMILENIO S.A., la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES así:

NOMBRE DEL ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR INDIVIDUAL DEL ESTÍMULO	TOTAL
Mi Transmi ConSentido -	8 becas	\$15.000.000	\$140.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **160** de 2018 **26** ABR 2018

Transmillennials	2 premios	\$10.000.000		
Mi Transmi ConSentido	2 becas	\$60.000.000	\$300.000.000	
	10 becas	\$15.000.000 201804 1896 de 20 de mayo de 2018		
	1 beca	\$30.000.000		
Carnaval Transmicable	3 estímulos	\$60.000.000	\$180.000.000	
Premio Filminutos TransMiCable	6 estímulos	\$5.000.000	\$30.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de las convocatorias relacionadas en el artículo anterior serán atendidas con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto de LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A, TRANSMILENIO S.A.

CONVOCATORIA	CDP NO.
Mi Transmi ConSentido - Transmillennials	201804 1892 del 20 de abril de 2018
Mi Transmi ConSentido	201804 1891 del 20 de abril de 2018
Carnaval Transmicable	201804 1893 del 20 de abril de 2018
Premio Filminutos TransMiCable	201804 1894 del 20 de abril de 2018

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar los requisitos y condiciones específicas de participación de las convocatorias señaladas en el artículo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 160 de 2018 26 ABR 2018

primero del presente acto administrativo, en el siguiente micrositio web: <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/> los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Los requisitos y condiciones de participación, se encuentran establecidos en el documento denominado "*Condiciones Generales de Participación*" publicados mediante Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada beca, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a las Direcciones de: Fomento, Cultura Ciudadana, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y por correo electrónico a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A, TRANSMILENIO S.A., para los trámites de su competencia

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ABR 2018

MARÍA CLAUDIA LOPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza SCR D
Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Jurídica SCR D
Aprobó: Francy Morales – Asesora SCR D
Revisó: Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza SCR D
Revisó: Catherine Lizcano Ortiz – Contratista CAJ SCR D
Proyectó: Juanita Hernández González